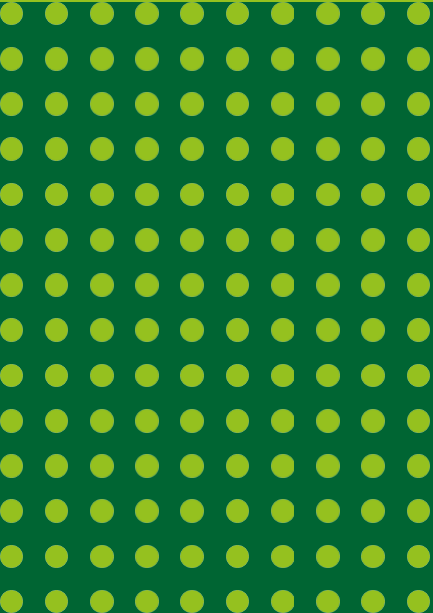


POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Agosto 2022



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS DEJAMOS EN ALTO EL DEPORTE DE ANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–, regulado mediante el Decreto Nacional 1499 de 2017, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, y el mismo debe ser adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

MIPG cuenta con siete dimensiones, entre ellas la de **Direccionamiento Estratégico** cuyo propósito es definir la ruta estratégica para la gestión institucional, desarrollada en articulación a las políticas de Planeación Institucional, Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público y, por último, Compras y Contratación Pública; con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos, fortaleciendo la confianza ciudadana y legitimidad.

La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público de acuerdo al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), tiene como propósito permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.

Indeportes Antioquia, por medio de esta Política incorpora en su gestión nuevas prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización del uso de los recursos públicos y la generación de resultados eficientes. Constituir el Presupuesto como un instrumento para la toma de decisiones, con el fin de tener planificación óptima en el desarrollo de los procesos, encaminados al cumplimiento de las metas establecidas por el instituto.



INTRODUCCIÓN

Así mismo, orienta los procesos de elaboración y entrega de la información financiera y contable, asegurando que se cumpla con el Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos y financieros, en el marco de Transparencia con las normas y legislación vigente.

Los presentes lineamientos permiten racionalizar en la medida de lo posible el gasto destinado a las actividades misionales y de apoyo de Indeportes Antioquia, sin afectar el cumplimiento de la misión institucional.





OBJETIVO

Definir los lineamientos para la preparación, presentación, estudio, liquidación, ejecución y seguimiento al presupuesto de INDEPORTES ANTIOQUIA, basados en las metodologías definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las orientaciones de la Secretaria de Hacienda de Antioquia.

ALCANCE

Con esta política INDEPORTES ANTIOQUIA aplica controles que permiten la eficiencia y eficacia del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.



OBJETIVOS

ESPECÍFICOS

- ❖ Establecer los parámetros que aseguren la programación del presupuesto bajo el principio de economía y el uso racional de los recursos en la ejecución del gasto público.
- ❖ Definir las estrategias para la articulación entre las dependencias en el proceso de planeación presupuestal.
- ❖ Determinar los instrumentos para facilitar la preparación, presentación, estudio, liquidación, ejecución y seguimiento del presupuesto



FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La política se enmarca en la normatividad que a continuación se relaciona:

- ❖ Constitución Política, capítulo III del Título XII de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996.
- ❖ Constitución Política artículo 361 desarrollado por la Ley 1530 de 2012.
- ❖ Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de presupuesto
- ❖ Ley 358 de 1997, Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.
- ❖ Ley 1483 de 2011 (diciembre 9) "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales".
- ❖ Decreto 2767 de 2012 (diciembre 28) "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011".
- ❖ Ley 819 de 2003 (Julio 9) "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- ❖ Decreto 1525 de 2008 (mayo 9) "Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial".
- ❖ Ley 152 de 1994 (Julio 15) "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".



FUNDAMENTOS NORMATIVOS

- ❖ Acto Legislativo 03 de 2011 (Julio 1) "Por el cual se establece el principio de la sostenibilidad fiscal".
- ❖ Ley 617 de 2000 (octubre 6) "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986; se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993; se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".
- ❖ Resolución 3438 del 27 de diciembre de 2021 "mediante la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal CCPEP y se dictan otras disposiciones"
- ❖ Actos administrativos, normas y disposiciones generales de la Gobernación de Antioquia en materia presupuestal y financiera Normatividad expedida por la asamblea departamental de Antioquia, siempre y cuando no vayan en contra de mandatos constitucionales o legales.



PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

Las actuaciones para la gestión presupuestal y eficiencia en el gasto público están enmarcadas bajo los siguientes principios:

Planificación: el presupuesto de INDEPORTES ANTIOQUIA guarda concordancia con los programas del Plan de Desarrollo Departamental, Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Operativo Anual de Inversión.

Anualidad: El principio de anualidad establece que el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre INDEPORTES ANTIOQUIA no asume compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Universalidad: El presupuesto de **INDEPORTES ANTIOQUIA** contendrá la totalidad de gastos públicos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Por lo tanto, no se podrá efectuar gastos públicos, erogaciones o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto.

Programación Integral: El programa presupuestal de INDEPORTES ANTIOQUIA contempla simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarias para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.



PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

Eficiencia: La entidad utiliza adecuadamente los recursos en el desarrollo de las actividades, a efecto de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Eficacia: La entidad realiza ejercicio de planeación, diseña instrumentos y cuentas con sistemas de información que permitan conocer de forma confiable y oportuna los resultados obtenidos en los procesos y procedimientos y en el alcance de las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

Economía: La entidad optimiza el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus contrataciones.

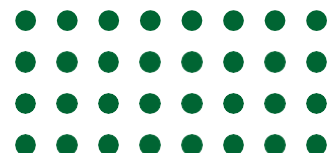
Responsabilidad: en INDEPORTES ANTIOQUIA se promueve en los servidores públicos a través del código de integridad, los valores que rigen las actuaciones y las consecuencias de su actuación administrativa.

Celeridad: INDEPORTES ANTIOQUIA, realiza acciones para agilizar y racionalizar los trámites siendo más óptimos en la gestión administrativa e impulsa el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.



POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Para la estructuración de la política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, INDEPORTES ANTIOQUIA adopta los lineamientos generales para la implementación definidos en el manual operativo de MIPG, para una gestión eficaz y efectiva. A continuación, se mencionan las 2 líneas:



POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

A continuación, se describen las dos líneas a desarrollar en la política:

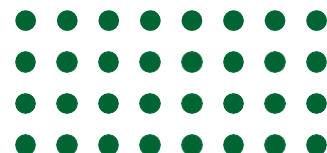
LÍNEA #1. PROGRAMAR EL PRESUPUESTO

INDEPORTES ANTIOQUIA, en aras de garantizar que la planeación estratégica sea presupuestalmente viable, define la programación presupuestal a través de las herramientas: Marco Fiscal de Mediano Plazo y Plan Plurianual de Inversiones, de acuerdo a la planeación establecida en el Plan de Desarrollo Departamental conforme a los objetivos y metas trazados, teniendo como insumo la línea base de los programas, planes y proyectos de vigencias anteriores.

Cada año la Oficina Asesora de Planeación con apoyo de la Subgerencia Administrativa y Financiera, actualiza el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), de acuerdo a las directrices de la Secretaría de Hacienda Departamental y al Decreto de liquidación del presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental. Su elaboración debe guardar relación entre los ingresos, gastos y lo establecido en los planes institucionales, programas y productos de los proyectos de inversión.

La Secretaría de Hacienda Departamental es la responsable de ingresar la información del Decreto de liquidación del presupuesto de la vigencia para cada uno de los proyectos en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP), y la subgerencia Administrativa y Financiera de INDEPORTES ANTIOQUIA es la responsable de actualizar la programación de costos de actividades para la vigencia, de acuerdo a la apropiación presupuestal con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de dar inicio a la ejecución presupuestal. Esta información se actualiza de acuerdo al calendario propuesto por Planeación y Hacienda Departamental.

Cada vigencia se formula el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, liderado por la Subgerencia Administrativa y Financiera a través de Tesorería, en coordinación con la Secretaría de Hacienda Departamental, definiendo el monto máximo mensual de fondos disponibles con el fin de cumplir los compromisos. Este instrumento permite la armonización de los ingresos con los pagos de los compromisos adquiridos y proyectar los recursos disponibles a partir de los ingresos y pagos proyectados mensualmente. En coordinación con Planeación y Hacienda Departamental.



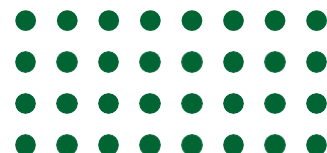
POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

La Subgerencia Administrativa y Financiera elabora, publica y actualiza en la plataforma SECOP 2 el Plan Anual de Adquisiciones, conforme a lo establecido en la política de Compras y Contratación Pública.

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS

INDEPORTES ANTIOQUIA, implementa estrategias que permiten optimizar la inversión de los recursos asignados a través del presupuesto público, en cumplimiento de la misión, en procura de ser una entidad eficiente y fiscalmente responsable.

- ❖ Integrar en el presupuesto recursos de inversión y funcionamiento con relación a los programas y proyectos aprobados de la entidad.
- ❖ Adaptar la asignación presupuestal a las prioridades del Plan de Desarrollo.
- ❖ Generar correspondencia entre los programas del presupuesto y los programas del plan de desarrollo.
- ❖ Orientar el presupuesto al cumplimiento de los resultados establecidos en la planeación institucional.
- ❖ Analizar los resultados de la gestión presupuestal del año anterior y las oportunidades de mejora que se observaron en la misma.
- ❖ Iniciar los procesos en Sistema ERP de la Entidad, realizando las configuraciones que permiten asegurar los insumos necesarios para la ejecución del gasto definido por el ordenador del gasto, en coherencia con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.
- ❖ Iniciar la ejecución presupuestal, desagregando el detalle del anexo del Decreto de Liquidación en lo correspondiente a la apropiación de los gastos de personal, gastos generales e inversión.
- ❖ Elaboración y aprobación de la versión del anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente, siguiendo los lineamientos que en la materia expide la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y la Gobernación de Antioquia.
- ❖ Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deben contar con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo.



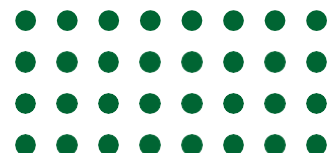
POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

- ❖ Todo compromiso presupuestal debe tener asociado un tercero previamente registrado en el ERP financiero de la entidad.
- ❖ Garantizar los pagos de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
- ❖ Análisis permanente a los saldos de disponibilidades, con el fin de solicitar liberación de los saldos que no se utilizarán en la vigencia.
- ❖ Teniendo en cuenta que la gestión contractual es transversal a la entidad, además del marco legal que la regula, se deben tener en cuenta disposiciones en materia de austeridad en el gasto público y eficiencia en los recursos y gestión ambiental.
- ❖ Registrar las obligaciones una vez se han cumplido con los requisitos legales y contractuales.
- ❖ Realizar los pagos con abono a cuenta del beneficiario final.
- ❖ Ordenar los pagos respetando el orden de radicación de los documentos soporte para su pago.
- ❖ La gestión financiera pública se realiza en el sistema financiero que la entidad disponga.
- ❖ Definir los lineamientos para las actuaciones inherentes a la actividad presupuestal dentro de los procesos contractuales, tanto de funcionamiento como de inversión, manteniendo en todo caso las disposiciones de Ley y de la política de gestión y desempeño de compras y contratación pública que tiene INDEPORTES ANTIOQUIA.

COMPROMISOS FRENTE A GASTOS GENERALES

GASTOS DE VIÁTICOS Y VIAJES: INDEPORTES Antioquia, para el cumplimiento de sus objetivos, debe planear las comisiones y/o autorizaciones de viaje con el fin de evitar gastos administrativos innecesarios.

Cuando se requiera desarrollar actividades propias de su competencia, los grupos de trabajo propendiendo el ahorro en los viajes y viáticos, evaluarán el uso de las herramientas de tecnologías de la información y comunicaciones tales como videoconferencias con el fin de reducir los costos de desplazamiento.



POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

GASTOS DE VEHÍCULOS: INDEPORTES Antioquia, contempla control de los gastos de vehículo y combustible en el desarrollo de las actividades del proceso de Gestión Administrativa de los Recursos, para generar ahorro en los gastos de combustible y uso eficiente de los vehículos que están al servicio de la entidad. Los vehículos propiedad de Indeportes tendrán los servicios y reparaciones conforme al programa de cada vehículo establecido.

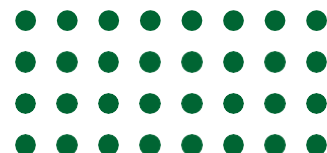
GASTOS DE PAPELERÍA: Indeportes Antioquia se compromete a divulgar y desarrollar lineamientos internos para el uso racional de papel y promover en los servidores públicos el cumplimiento de las políticas de eficiencia administrativa y de cero papel definidas por la administración pública y fomentar el sentido de responsabilidad con el medio ambiente y compromiso con el desarrollo sostenible del país.

GASTOS EN SERVICIOS PÚBLICOS: Frente al uso racional de los servicios públicos la alta dirección se compromete a desarrollar actividades continuas de sensibilización frente al uso correcto de los recursos.

GASTOS DE NÓMINA Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES: Indeportes Antioquia se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos nacionales para la administración del talento humano y a definir y desarrollar lineamientos internos.

La contratación de servicios profesionales de apoyo a la gestión se basará en la inexistencia e insuficiencia de personal de planta para desarrollar determinadas actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones de la entidad, y se apegará a la normatividad vigente y a los lineamientos internos específicos en la materia, logrando las mejores condiciones de calidad, oportunidad y transparencia en el proceso contractual.

PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Indeportes Antioquia dará cumplimiento formal y real al manual de contratación de la entidad, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales de forma tal que las decisiones para celebrar los contratos se tomen exclusivamente realizando una selección objetiva basada en los lineamientos normativos vigente y en el marco de los principios que rigen la administración pública como son: Celeridad, Economía, Eficiencia, Imparcialidad, Igualdad, Moralidad y Publicidad.



POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

La toma de decisiones de carácter contractual estará a cargo del Ordenador del Gasto, previa asesoría del Comité de Gerencia que se debe reunir de acuerdo con las necesidades requeridas.

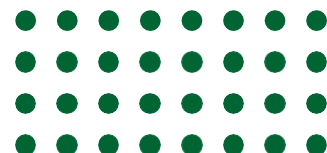
LÍNEA #2. ALINEACIÓN DE LA PLANEACIÓN Y EL PRESUPUESTO (Catálogo de Programas y Plataforma Integrada de Inversión Pública)

INDEPORTES ANTIOQUIA, acoge la estructura por programas como el instrumento que permite articular la planeación con el presupuesto por Resultados (PpR) según lo establecido por el Departamento Nacional de Planeación-DNP. Estos programas están alineados para el cumplimiento misional de las entidades y el Plan Nacional de Desarrollo al interior de un sector, ejecutados cada año a través del presupuesto.

Este instrumento permite asignar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el uso de los recursos en función de la producción de bienes y servicios y el logro de resultados; materializándose a través de la ejecución de los proyectos y actividades de funcionamiento que lo componen.

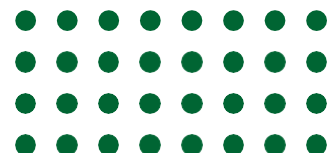
Para finalizar, INDEPORTES ANTIOQUIA considera los documentos dispuestos por la Función Pública que facilitan la implementación de la política. Así mismo, se tienen en cuenta las herramientas diseñadas por el Departamento Nacional de Planeación.

- ❖ Banco Único de Proyectos de Inversión.
- ❖ Lineamientos: Manual de Clasificación Programático del Gasto Público: disponible en la sección de documentos de las ayudas de la MGA.
- ❖ Orientaciones técnicas y metodológicas: Guía orientadora para inclusión del enfoque orientado a resultados en los planes de desarrollo territoriales: disponible en www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzaspublicas/Paginas/Metodologias.aspx
- ❖ ABC de la Viabilidad: disponible en la sección de documentos de las ayudas de la MGA.
- ❖ Manual Conceptual MGA: disponible en la sección de documentos de las ayudas de la MGA.



POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

- ❖ Más información como normatividad, tutoriales, manuales y formatos disponible en Ayudas de la MGA: <https://www.dnp.gov.co/NuevaMGA/Paginas/Ayuda-de-la-MGA.aspx>
- ❖ Lineamientos generales del SIIF Nación.
- ❖ Manual funcional del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas (SUIFP).
- ❖ Asesoría y orientación por parte del Ministerio de Hacienda a lo largo del ciclo de proceso de programación y ejecución presupuestal a través de la página www.minhacienda.gov.co



CONCEPTOS PARA TENER EN CUENTA



Apropiaciones presupuestales: Son las asignaciones de fondos públicos para la ejecución de proyectos de inversión.

Banco de Proyectos: Sistema de información que permite, mediante el uso de criterios técnicos, definir los requisitos para la realización de proyectos de inversión y adelantar un seguimiento sistemático de cada una de las etapas de los proyectos en desarrollo. Constituye una herramienta central en la asignación eficiente de recursos y en el fortalecimiento de la programación integral de la inversión pública.

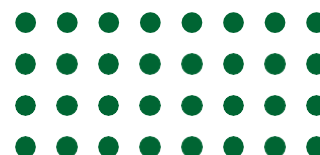
Compromisos: Corresponde a la totalidad de los compromisos (registros presupuestales) que la entidad territorial adquirió con el objeto de ejecutar los proyectos de inversión.

Marco Fiscal de Mediano Plazo: Es una herramienta de planificación y gestión financiera del sector público de mediano plazo, que permite proyectar las previsiones de ingresos, gastos, excedentes, requerimientos y alternativas de financiamiento necesarios para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y la ejecución presupuestal, en concordancia con la política monetaria y cambiaria.

Meta: Expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretenden obtener con la ejecución de una acción en el proyecto. Su medición debe hacerse en términos de tiempo, cantidad y si es posible calidad.

Plan Anual de Adquisiciones (PAA): Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Plan Financiero: Es la proyección de los costos y fuentes de financiación (fuentes externas e internas) de los principales programas y proyectos de inversión pública consignados en el Plan Nacional de Desarrollo.



CONCEPTOS PARA TENER EN CUENTA

Plan Plurianual de Inversiones, (PPI): Es un instrumento que permite articular la parte estratégica del plan de desarrollo con los recursos de inversión que se ejecutarán en el período de gobierno. En él se especifica cada una de las vigencias, se identifican las posibles fuentes de financiación y los responsables de su ejecución, de acuerdo con el diagnóstico financiero e institucional realizado y con el costo de los programas y proyectos.

Planeación: En términos públicos es la orientación adecuada de los recursos procurando el cumplimiento de objetivos de desarrollo económico y social.

Presupuesto: El presupuesto es la herramienta que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para satisfacción de las necesidades de la población de conformidad con el rol asignado al Estado en la economía y sociedad del país.

Presupuesto de gastos: Comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

Presupuesto de gastos de funcionamiento: Se refiere al conjunto de apropiaciones destinadas a los gastos de personal, gastos de transferencias y gastos generales.

Presupuesto de gastos de inversión: Se refiere al conjunto de apropiaciones destinadas a la financiación de los proyectos de inversión pública.

Presupuesto de ingresos: Comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

Programa: Unidad lógica de acciones, dirigidas al logro de los propósitos establecidos en los objetivos específicos o sectoriales.

Programa Anual de Caja (PAC): Instrumento mediante el cual se fija el monto máximo para efectuar pagos de manera mensual durante la vigencia fiscal.

Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI: Este plan señala los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas coherentes con lo establecido en el Plan de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo y con el Plan Financiero. Ningún proyecto de inversión que no esté incluido en los programas del POAI puede ser incluido en el presupuesto de la vigencia.

CONCEPTOS PARA TENER EN CUENTA

Plan Anual de Adquisiciones: Es el instrumento de planeación y gestión en el cual se plasma la programación de las adquisiciones de bienes, servicios y obras que la entidad realizará para su funcionamiento durante un periodo fiscal determinado conforme a los recursos presupuestales asignados.

Proyecto de inversión pública: grupo de tareas que comprometen recursos (hombres, máquinas, información), actividades y productos durante un periodo determinado (días, meses, años) y en una región en particular (barrio, municipio, departamento, región) que resuelven problemas o necesidades de la población. El proyecto debe estar directamente relacionado con los objetivos de un Plan de Desarrollo (conjunto de metas y objetivos identificados como prioritarios dentro de determinada administración como factores generadores de desarrollo).

Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio
V1	2019	Implementación de las políticas de MIPG
V2	09/08/2022	Actualización de la Política de acuerdo a los lineamientos del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 4 - 2021

Aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Claudia Salazar Arango Profesional Especializada	Martha Yolima Figueroa Argote Subgerente Administrativa y Financiera	Comité de gestión y desempeño según acta No. 3 de 09/08/2022
Andrés Felipe Restrepo Gómez Profesional Universitario		
Fabián Arango López Profesional Universitario		

Conceptos tomados de <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/Paginas/P.aspx>